



Buenos Aires, 12 de diciembre 2016

**A LA SRA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION**

**DRA. ALEJANDRA M. GILS CARBO**

S/d.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., en nombre y representación del Consejo Directivo de la APFVN, con relación a la Resolución PGN 3777/16 contemplativa del Régimen de Designación – conforme al art 51 de la LOMPF – de los Auxiliares Fiscales.

En este sentido, hemos de sugerir a la Sra. Procuradora se sirva ampliar la misma, contemplando que los Funcionarios mencionados, durante el cumplimiento de su cargo:

- a)- Queden contemplados en el Régimen Disciplinario de los Magistrados del Ministerio Público Fiscal (Res. PGN 2627/15)
- b)- Queden comprendidos en los regímenes de incompatibilidad, excusación, recusación y sustitución previsto en el art. 58 a 60 de la LOMPF.
- c)- Deban prestar juramento en los términos del art. 54 de la LOMPF, ante el Magistrado Fiscal al que deban asistir.

Por otra parte, entendemos que la situación del fuero federal en interior del país, y dada la necesidad en muchos casos de cubrir largas distancias para algunos de los colegas de la primer instancia o ante Tribunales colegiados marca la necesidad que la gradualidad indicada en la Resolución no sea de aplicación en estos supuestos, máxime considerando su aplicación para subrogancias.

Por último, creemos necesario que por el desempeño de dicho cargo, ya sea de manera anual o continuada, le sea asignado un puntaje específico en sus antecedentes para ser considerado en el/los concursos de oposición y antecedentes.

Saludo a Ud. ~~atentamente~~ atentamente

**CARLOS A. RIVOLO**  
Presidente